



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 512/24

Buenos Aires, 5 de noviembre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021 y 135/2023, el Expediente Electrónico Administrativo A-01-00031156-8/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por la Resolución AGT N° 135/2023, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones tendientes a la Contratación del servicio de suscripción ALBREMATICA S.A. - EL DIAL, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, conforme lo solicitaran distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente Electrónico Administrativo A-01-00031156-8/2024, tramita la Contratación Directa N° 6/2024 para la Contratación del servicio de suscripción ALBREMATICA S.A. - EL DIAL – AÑO 2025.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa, prevista en inc. 5) del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

considerando la exclusividad de los servicios brindados y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, y se acompañó copia del PUByCG; asimismo se procedió a publicar la invitación a cotizar en la página web del organismo y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que con fecha 28 de octubre de 2024, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, para el Renglón N° 1 - *elDial.com* "Biblioteca Jurídica online", acceso corporativo mediante IP/intranet, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para un número ilimitado de usuarios, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 16.830.000,00), labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 25/2024.

Que, conforme la nota que acompaña dicha firma surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta, el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y ante AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-; y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, el monto adjudicado en el Renglón N°1 se cancelará de forma anticipada en dos cuotas iguales que se abonarán una en el mes de noviembre de 2024 y la otra durante el mes diciembre de 2024 o enero de 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria; para ello, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al 100% de cada cuota que se abone, mediante la entrega de una póliza de seguro de caución al momento de presentar la factura correspondiente, conforme a lo establecido en artículos Nros. 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2024, y que de conformidad con lo normado en el inciso c) del artículo 26 y ccs. del Anexo del Decreto N° 21/2024, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 6/2024, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 6/2024 para la Contratación del servicio de suscripción ALBREMATICA S.A. - EL DIAL – AÑO 2025, al amparo de lo dispuesto en inc. 5) del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, por una Suscripción para una cantidad ilimitada de usuarios del servicio de *elDial.com* "Biblioteca Jurídica online", acceso corporativo mediante IP/intranet, para el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 16.830.000,00), de acuerdo con la Invitación a Cotizar y la oferta recibida, la que se cancelará de forma anticipada en dos cuotas iguales que se abonarán una en el mes de noviembre de 2024 y la otra durante el mes diciembre de 2024 o enero de 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente a la firma Albremática S.A. C.U.I.T. 30-61526767-4, por PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 8.415.000.-), previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caucción, en los términos de los artículos Nros. 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Aprobar el pago del saldo restante a favor de la firma Albremática S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 8.415.000.-), previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caucción, en los términos de los artículos Nros. 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Andrea Belmonte, Legajo Personal N° 3.877, Rodó Gutierrez, Legajo de Personal N° 5.626, Sergio Martín Saponara, Legajo de Personal N° 6.778, y en carácter de suplentes, Gustavo Terriles, Legajo de Personal N° 3.100, Diego Papasergio, Legajo de Personal N° 5.664 y Silvana Olivo, Legajo de Personal N° 1.960, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2024/2025, con el alcance previsto en del Anexo I del Decreto N° 21/2024.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 512/2024 T. XVI F° 118/1120 FECHA 5/11/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesora General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

